Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 35 | 18 de septiembre de 2026 | PE/000142-02. Pág. 3124

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000142-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. Esther Pérez Pérez y D. Carlos Martínez Mínguez, relativa a no cumplimiento de la Junta de Castilla y León a la resolución aprobada derivada de la PNL/001072; si puede la Junta de Castilla y León justificar las razones para no haber cumplido dicha resolución; y qué obras le consta a la Junta que se han acometido o se han instado a realizar en la fachada noroeste tan deteriorada o en la galería tardogótica de la misma, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 16, de 29 de junio de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000001 a PE/000003, PE/000006, PE/000008 a PE/000014, PE/000017 a PE/000021, PE/000024, PE/000026, PE/000028, PE/000030, PE/000032, PE/000035 a PE/000038, PE/000049 a PE/000057, PE/000059 a PE/000061, PE/000066, PE/000071, PE/000073, PE/000075, PE/000076, PE/000079 a PE/000084, PE/000086, PE/000091, PE/000092, PE/000094 a PE/000096, PE/000098 a PE/000101, PE/000105, PE/000111, PE/000113 a PE/000115, PE/000122 a PE/000125, PE/000127, PE/000130, PE/000131, PE/000133, PE/000135 a PE/000146, PE/000148 a PE/000151, PE/000153, PE/000155, PE/000157, PE/000158, PE/000160 a PE/000163, PE/000168, PE/000171, PE/000175 a PE/000178, PE/000199 a PE/000201, PE/000209 a PE/000212, PE/000214, PE/000215, PE/000243, PE/000252, PE/000265, PE/000268, PE/000274 y PE/000282.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de septiembre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E./1200142, formulada a la junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Esther Pérez Pérez y D. Carlos Martínez Mínguez, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa del cumplimiento, por parte de la Junta de Castilla y León, de la resolución aprobada derivada de la PNL/001072, respecto al Palacio de los Hurtado de Mendoza, en Almazán.

En contestación a la iniciativa parlamentaria referenciada, respecto al cumplimiento de la resolución por la que se instaba a mantener contacto con los propietarios del palacio de los Hurtado de Mendoza, se informa que, con fecha 27 de enero de 2025, se envió una carta a todos los propietarios indicando que, conforme al acuerdo emitido por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Soria en la sesión celebrada el 20 de agosto de 2024, una vez realizadas las obras de urgencia autorizadas para apuntalar el muro, se debía plantear, de forma inmediata, la solución para la restauración del mismo, considerando el apuntalamiento como una solución provisional y no definitiva en el tiempo.

CVE: BOCCL-12-001125

Tras la aprobación de la Resolución de las Cortes, el día 19 de junio de 2025 se reenvía de nuevo una carta a cada uno de los propietarios, en esta ocasión certificada y con acuse de recibo, con las mismas consideraciones que la anterior e incluyendo las sanciones e infracciones en las que se puede incurrir por el incumplimiento del deber de conservación.

Con fecha 25 de julio de 2025, se mantiene una reunión con alguno de los propietarios y el arquitecto redactor de las últimas actuaciones. Desde el Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte se traslada la preocupación por el estado del edificio. Los propietarios manifiestan que consideran innecesaria la realización de cualquier tipo de estudio patológico, pues entienden que se ha eliminado, con las obras realizadas, el riesgo de derrumbe del muro, indicando que las obras suponen una solución que morfológica y formalmente tiene la misma consideración que un contrafuerte realizado con materiales modernos. Asimismo, plantean la posibilidad de un cambio de uso, de modo que se permita económicamente su mejora. Respecto a este punto, se les indica que se debería presentar una propuesta para que pueda ser estudiada y, en su caso, autorizada por la Comisión de Patrimonio Cultural de Soria; pero que igualmente se considera que el primer paso para llevar a cabo cualquier intervención pasa por un estudio de las características del inmueble, así como del terreno sobre el que se encuentra asentado, y se insiste de nuevo en la necesidad inmediata de actuación.

El 18 de mayo de 2026 se recibe la documentación relativa a la reparación del alero en el Palacio, motivada por desprendimientos acaecidos recientemente. La Ponencia Técnica autoriza la intervención propuesta y acuerda recordar de nuevo a los propietarios el deber de conservación que establece la Ley 7/2024 de Patrimonio Cultural de Castilla y León, por lo que el 19 de junio de 2026 se remite carta a uno de los propietarios en los términos citados.

Por último, respecto a las obras acometidas en dicho bien, se tiene constancia que se llevaron a cabo las actuaciones de urgencia para la consolidación y estabilización del agrietamiento en el muro de la fachada norte, autorizadas por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural el 20 de agosto de 2024, consistentes en la ejecución de un apuntalamiento con contrafuertes de acero sobre zapata de hormigón.

A 29 de julio de 2026.

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE.

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864